



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO FOLIO 460213 CELEBRADO CON FECHA 05 DE JULIO DE 2018 ENTRE LA SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO

EXENTA N° 1970 *21.12.2018

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 878, de 2017, que aprueba bases; en la Resolución Exenta N° 2548, de 2017, que fija selección y no selección, ambas dictadas por el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 0992 del 12 de febrero de 2018 del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 460213, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la Línea de Infraestructura Cultural.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Infraestructura Cultural, modalidad Única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 878, de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°2548 de 2017, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 460213, cuyo Responsable es la Ilustre Municipalidad de Renca, procediéndose con fecha 22 de enero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°0992 de 15 de febrero de 2018; de la ex Dirección Regional Metropolitana, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que el Responsable con fecha 09 de abril y 08 de mayo de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 05 de julio de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 05 de julio de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 460213, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2018, en la Línea de Infraestructura Cultural, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL
MODALIDAD UNICA
CONVOCATORIA 2018**

En Santiago de Chile, 05 de julio de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada para estos efectos por doña Alejandra Novoa Sandoval, Secretaria Regional Ministerial de la Región Metropolitana, ambas domiciliadas en Ahumada N° 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "SEREMI" e Ilustre Municipalidad de Renca, rol único tributario N°69.071.200-8, representado legalmente por don Claudio Nicolás Castro Salas domiciliado en Blanco Encalada N°1335, comuna de Renca, ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de Línea de Infraestructura, Modalidad Única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional, convocado por el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N°878 del año 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria.

En mérito de la selección del proyecto Folio N° 460213 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 22 de enero de 2018, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 0992 de 2018, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial.

EL RESPONSABLE, con fecha 09 de abril de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en cambio de responsable de proyecto.

El RESPONSABLE con fecha 08 de mayo de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en la necesidad reitemizar los recursos asignados en el ítems de inversión, ordenándolos y simplificándolos para facilitar la posterior rendición. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida se justifica en razón a que lo solicitado no altera el objetivo de las compras ni se prescindirá de nada de lo originalmente solicitado.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula QUINTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el sentido señalado.

Se autoriza que el responsable del proyecto, don Cristian Venegas Barrientos sea reemplazado por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, en el mismo cargo.

Se autoriza la siguiente reitemización y simplificación de los ítems, como sigue:

GASTOS DE OPERACIÓN	Original	Reitemizado
	Honorario Menor, Técnico que recibe e instala equipos	450.000
Sub total	450.000	450.000
GASTOS DE INVERSIÓN		
Tarima escenario módulo 2x1 mt. (6 unidades)	3.193.794	3.193.794
Piso danza Rosco, rollo 40 mts x 1,6 mts x 1,2 mm	2.152.127	2.152.127
Silla Plegable negra (100 unidades)	1.650.000	1.650.000
Consola luces con Dimmer	263.215	
Foco Par y lámpara 30W/12V (4 unidades)	123.284	
Foco Par Led 54 1W (6 unidades)	222.444	
Base truss con ruedas para torre de luces (2 unidades)	654.572	
Estructura Truss cuadrado 1 Mt. (4 unidades)	570.724	
Estructura Truss 2 mts. (4 unidades)	940.100	
Estructura esquina Truss 90° (2 unidades)	227.290	
Pivote izquierdo para montar truss a la base	50.266	

Pivote derecho para montar Truss a la base	50.266	
Pasador para asegurar Truss (40 unidades)	48.560	
Muela Doble Clamp para afirmar luces a estructura (10 unidades)	116.140	
Caja Acústica activa (4 unidades)	1.599.600	
Atril para Parlante Hércules (4 unidades)	219.600	
Micrófono Vocal Dinámico Shure SM58 (6 unidades)	545.400	
Cable de micrófono 15 mts (10 unidades)	159.900	
Atril de Micrófono con Boom (6 unidades)	221.400	
Set de 3 pinzas para micrófono (2 unidades)	19.800	
Mixer análogo 10 pistas	699.900	
Caja directa activa (4 unidades)	110.400	
Aire acondicionado Split 24000 btu (3 unidades)	1.739.970	1.739.970
Proyector Panasonic	699.900	
Soporte Para Proyector Jaula	20.805	
Monitor TV 43" LG (2 unidades)	559.980	
Telón Mural 3x3 mts	99.655	
PC i5, 4GB, 500G, Windows 10 (6 unidades)	2.327.940	
Monitor PC 19" VGA (6 unidades)	305.940	
Kit Teclado Mouse (6 unidades)	89.340	
Sistema de Iluminación		3.266.861
Sistema de Sonido		3.576.000
Equipamiento audiovisual		4.103.560
Sub total	19.682.312	19.682.312
Monto total Presupuesto	20.132.312	20.132.312

Cabe precisar que las modificaciones que por el presente instrumento se aprueban, se encuentra en concordancia con las solicitudes del RESPONSABLE de fecha 09 de abril de 2018 y, de fecha 08 de mayo de 2018 y respectivamente, documentos que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 22 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 0992, de fecha 15 de febrero de 2018, de la ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Secretaría Regional Ministerial.

La personería de don Claudio Nicolás Castro Salas, para comparecer en representación de la I. Municipalidad de Renca, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

La personería de doña Alejandra Novoa Sandoval para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región Metropolitana consta en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
RESPONSABLE DEL PROYECTO
CLAUDIO NICOLÁS CASTRO SALAS
REPRESENTANTE LEGAL**

RDAF/ NGI/APS/AFR/rdaf

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°0992 de 15 de febrero de 2018, de ex Dirección Regional Metropolitana, actual Secretaría Regional Ministerial, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO


CJM/NGL/rdaf

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.
- Área Jurídica, Región Metropolitana.
- Unidad de Administración y Finanzas, Región Metropolitana
- Unidad de Fondos de Fomento, Región Metropolitana
- Sr. Claudio Castro Salas.
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Renca
Blanco Encalada N°1335
Renca

af b